



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

solución adecuada a la problemática planteada, exhortando oportunamente a las empresas a efectos de continuar con las negociaciones ante esta cartera laboral. Que a la vista de las manifestaciones efectuadas, a la organización no le queda otra alternativa en razón de la representación que posee de los intereses y derechos colectivos e individuales de los trabajadores, que declararse en libertad de acción, dejándose expresa constancia que se articularan de manera inminente a partir del 9 de setiembre corriente las medidas de fuerza y/o acción directa pertinentes. Que asimismo dejan expresa reserva de articular las acciones administrativas y/o judiciales que pudieren corresponder.

Oído lo cual, el funcionario actuante hace saber a la representación sindical que, previo a la adopción de medidas de acción directa en forma concreta deberá temporáneamente informar a esta Autoridad de Aplicación. A tales efectos fija como fecha de nueva reunión la del día 8° de setiembre de 2015 a las 12,30 horas, quedando por este acto debidamente notificados los comparecientes y exhortando a las partes a agotar todas las instancias necesarias que permitan evitar el conflicto en ciernes.-

Con lo que terminó el acto, siendo las 11,30 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.-

PARTE SINDICAL

PARTE EMPLEADORA

Dr. RICARDO D'OTTAVIO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C.  
O.N.R.T. - MTE y SS